En el marco de la Subsecretaría de Coordinación Institucional dependiente de la Secretaría de Articulación Científico Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del Ministerio de Ciencia , Tecnología e Innovación productiva se creó el *Programa de Acreditación de Laboratorios del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología*

Dicho programa tiene como objetivo central ***proveer financiamiento en forma transversal y COMPLEMENTARIA, a los programas de calidad de Universidades y Organismo nacionales de Ciencia y Tecnología.***

Después de varias reuniones desarrolladas con la participación de los representantes de las distintas instituciones oficiales (INTI, INTA, CITEFA, INIVERSIDAD, ANLIS, CONICET, entro otros) se acordó realizar dos convocatorias para acceder al financiamiento.

Para la primera convocatoria, los laboratorios que se pueden presentar son aquellos que se encuentran en condiciones de acceder al proceso de evaluación por el Organismo Argentino de Acreditación (OAA) a fin de

- Acreditar ensayos bajo los lineamiento dados en la Norma IRAM 301, Versión Vigente o
- Reconocer la aplicación de Buenas Prácticas de Laboratorio (BPL) según definición de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

en un plazo de seis (6) meses

y aquellos laboratorios que, a pesar de no poder acceder a la acreditación o reconocimiento en seis meses, requieran capacitación o financiamiento para participar en Ensayos Interlaboratorios (EI) y que se c**omprometan a acreditar** en un plazo de dos(2) años.

El primer llamado tendrá lugar en el mes de Agosto del presente año.

Para la segunda convocatoria el plazo para acceder a los mencionados reconocimientos será de dos (2) años.
Hasta la última reunión (26 de julio), no estaba fijada la fecha para esta segunda convocatoria.

La Comisión evaluadora, constituída en el marco de este Programa será la responsable de las evaluaciones y dará prioridad a aquellos laboratorios que estén en condiciones de acreditar o reconocer BPL(s) y de, exceder el monto requerido, al disponible para esta primera convocatoria, aprobará las solicitudes presentadas para capacitación y/o EI de laboratorios que accederán al reconocimiento , por parte del OAA, en dos años.

Si bien, es de esperar que los laboratorios que están en condiciones de acreditar no requieran financiamiento para EI o capacitación, también pueden incluirlos en la solicitud.

Todas las solicitudes presentadas deberán ser firmadas por el responsable legal de al ANLIS, quien elevará, en forma conjunta todas las solicitudes de la Institución.

La contraparte institucional,en nuestro caso ANLIS, quedará cubierta con la presentación de inversiones relacionadas con la aplicación de requisitos para acreditar o para la aplicación de BPLs realizadas, a cargo de la institución, durante los seis meses anteriores a la entrega de la solicitud al Mincyt. De esta forma se pone en evidencia el compromiso institucional en relación a la aplicación de requisitos de Calidad en sus laboratorios.